



Resolución 123

RESOLUCIÓN No. **-0723** DEL **30** DE **NOVIEMBRE** 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la resolución N°2388 del 30 octubre de 2023, acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de MARLOND JHAN PINZON CANTOR identificado con cédula de ciudadanía N°74.321.715, el cargo de Directivo Docente COORDINADOR de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, en la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que el acto contenido en la Resolución 2388 del 2023, Parágrafo 1 del Artículo 4 Dispone: “La declaratoria de vacancia temporal será hasta tanto la servidora supere el periodo de prueba y decide continuar en el nuevo cargo, hasta tanto el educador regresa a su cargo por no haber superado el periodo de prueba o porque estando en desarrollo el periodo de prueba, el docente o directivo docente desee regresar al empleo del cual es titular con derecho de carrera”.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

**"Renuncia**, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

Que el artículo 10, literal c de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 “Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndose notificado el nombramiento, tome posesión del respectivo empleo docente.

Que MARLOND JHAN PINZON CANTOR, mediante solicitud de fecha 19 de enero de 2024, presenta renuncia al nombramiento en periodo de prueba a partir del 01 de febrero de 2024, manifestando regresar a su labor como docente en la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de AGUAZUL cargo del cual ostenta derechos de carrera en el área de MATEMÁTICAS, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. **0123** DEL **30** ENE 2024  
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por MARLOND JHAN PINZON CANTOR identificado con cédula de ciudadanía N°74.321.715, al empleo de Directivo Docente COORDINADOR, el cual desempeña en la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, excluir de la lista de elegibles MARLOND JHAN PINZON CANTOR, de conformidad con la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 3: Como consecuencia el docente MARLOND JHAN PINZON CANTO deberá volver a sus labores en la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de AGUAZUL, cargo del cual ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA en el área de MATEMÁTICAS.

ARTÍCULO 4: Comunicar el contenido de la presente Resolución a MARLOND JHAN PINZON CANTOR y a la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

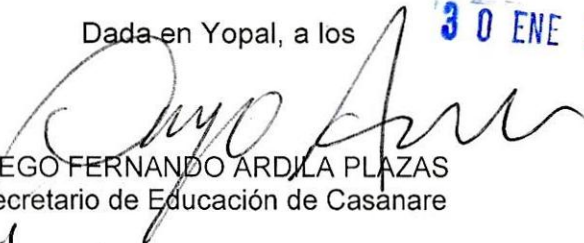
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

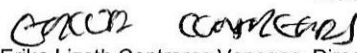
ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir del 02 de febrero de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

**30** ENE 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)